

0000002

**ESCRITURA PUBLICA DE
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LUBRICANTES ANDINOS
LUBRIAN S.A.-.-.-.-**

CUANTIA: US\$276,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciseis días del mes de abril del año dos mil tres; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del cantón Guayaquil, comparece el señor **ANTONIO GOMEZ SANTOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue co

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Xbg. Gloria
Lecaro de Crespo



objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Antonio Gómez Santos, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de Lubricantes Andinos Lubrian S.A., conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., según consta de la copia certificada del acta de la sesión celebrada el día quince de abril del año dos mil tres, la misma que también se acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de

0000003

octubre del mismo año, se constituyó la compañía LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A., con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. b) Con fecha catorce de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura pública mediante la cual se aumentó el capital suscrito de la compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., en la suma de mil setecientos setenta y dos millones doscientos veinte mil sucres y se reformó el estatuto social de la misma. c) Con fecha uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de Julio del dos mil, la compañía LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A., se fusionó con la compañía KRANER S.A. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., en sesión celebrada el día quince de abril del dos mil tres, resolvió fijar capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la mencionada

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



habilitante.- Cuarta. - Que las nacionalidades de las accionistas que han suscrito el aumento de capital se instrumenta por esta escritura, esto es, V. line

International, Inc. y Macasa, Máquinas y C



sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a

S.A., son estadounidense y ecuatoriana, respectivamente.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., señor Antonio Gómez Santos; y b) Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., de la sesión celebrada el día quince de abril del dos mil tres.

QUINTA: AUTORIZACIONES.- Los abogados

 Xavier Amador Pino y/o Hugo López Armijos y/o Rodrigo Constantine Sambrano quedan autorizados para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación y registro del presente instrumento, y cualquiera otro que fuese necesario para el perfeccionamiento de los actos societarios contenidos en esta escritura. Cualquiera de las personas que intervienen o tengan algún interés en el presente instrumento público queda autorizada para solicitar y obtener su respectiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

CONCLUSIÓN.- Agregue usted, señora Notario, las demás formalidades legales que requieran la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Abogado

0000005

Hugo López Armijos. Registro número siete mil cien.
Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA
MINUTA.**- En consecuencia el otorgante se afirma en
el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la
misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
agregados a ésta todos los documentos de Ley. El
compareciente me presentó su respectivo documento
de identificación personal. Léida que fue la presente
Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin
y en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas y
cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,
DOY FE. 

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Por Lubricantes Andinos Lubrian S.A.
R.U.C.# 0991330844001**



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo


ANTONIO GOMEZ SANTOS
c.c. #0904241775


LA NOTARIA
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES
ANDINOS LUBRIAN S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL
DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 3,5 de la avenida Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUBRICANTES ANDINOS LUBRIAN S.A.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, así como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, y que son:

- VALVOLINE INTERNATIONAL, INC., representada por el Ab. Xavier Amador Pino, en su calidad de apoderado, conforme consta de la carta poder, la misma que adjunta para que forme parte del expediente, propietaria de noventa mil ochocientos noventa y tres (90.893) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles, por un valor de cuarenta centavos de dólar cada una;
- MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A., representada por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, propietaria de ochenta y siete mil trescientos veintinueve (87.329) acciones ordinarias, nominativas, liberadas e indivisibles, por un valor de cuarenta centavos de dólar cada una;

Preside la Junta, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente del Directorio, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Antonio Gómez Santos en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario de la Junta expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía.

A continuación, el Presidente de la Junta, manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

- **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.**



Acto seguido, todos y cada uno de los accionistas presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la Junta, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, hace uso de la palabra y explica a los presentes que debido a las actuales circunstancias económicas que está atravesando el país él considera que sería conveniente mejorar la posición financiera de la empresa, para lo cual manifiesta que el criterio de los administradores de la compañía es el de aumentar el capital de la compañía, proponiendo que dicho aumento se realice por la cantidad de Doscientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$276,000.00), a ser pagados íntegramente, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía alcanzaría la cantidad de Trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$347,288.80). Adicionalmente, y considerando que la compañía mantiene obligaciones pendientes de pago para con los accionistas de la compañía, por un valor igual al que se propone como valor del aumento de capital, el señor Antonio Gómez Santos propone que el aumento de capital sea pagado por los accionistas mediante compensación de créditos, utilizando para el efecto las antes referidas cuentas por pagar que la compañía mantiene en favor de sus accionistas. Propone también el señor Antonio Gómez Santos, que la compañía aproveche esta oportunidad para establecer un capital autorizado, el cual sugiere sea fijado en la cantidad de Seiscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00). Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital suscrito de la compañía en la forma antes indicada, habría que reformar el estatuto social de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención del señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la compañía, los accionistas de la compañía, luego de deliberar sobre lo planteado, resuelven aceptar la propuesta presentada por el señor Antonio Gómez Santos y deciden:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Doscientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LUBRICANTES ANDINOS
LUBRIAN S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS
MIL TRES. Pág. 2/3. 0000007

(US\$276,000), mediante la emisión de seiscientos noventa mil (690.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.40), cada una, que serán íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones suscritas en el Aumento de Capital</u>
Valvoline International, Inc.	351.900
Macasa, Máquinas y Camiones S.A.	338.100

b) Que el incremento de capital resuelto sea pagado en su totalidad mediante compensación de créditos, utilizando para realizar dicha compensación las obligaciones que la compañía mantiene para con sus accionistas, por los valores que se detallan a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Valor pagado mediante compensación de créditos</u>
Valvoline International, Inc.	US\$140,760.00
Macasa, Máquinas y Camiones S.A.	US\$135,240.00

c) Que se establece un capital autorizado de la compañía, el cual es fijado en la cantidad de Seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000);

d) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital autorizado de Seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000), y un capital suscrito y pagado de Trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$347,288.80), dividido en ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veintidós acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar (US\$0.40), cada una de ellas, suscritas por las accionistas de la compañía de acuerdo al detalle que consta a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones en el Capital de la Compañía</u>
Valvoline International, Inc.	442.793
Macasa, Máquinas y Camiones S.A.	425.429

e) Que se deja constancia del hecho de que la accionista Valvoline International, Inc. es de nacionalidad estadounidense, y que la



inversión que realiza tiene el carácter de inversión extranjera, mientras que la accionista Macasa, Máquinas y Camiones S.A. es de nacionalidad ecuatoriana;

f) Reformar el artículo quinto del estatuto social, de tal manera que, una vez perfeccionados los actos societarios resueltos en esta sesión, tenga el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene un capital autorizado de Seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00). El capital suscrito de la compañía es de Trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$347.288,80) dividido en ochocientos sesenta y ocho mil doscientas veintidós (868.222) acciones iguales, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.40) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la ochocientos sesenta y ocho mil doscientas veintidós, inclusive.";

g) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta General de Accionistas en esta sesión, y que realice todos los demás actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 02.Q.DICQ.005 expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

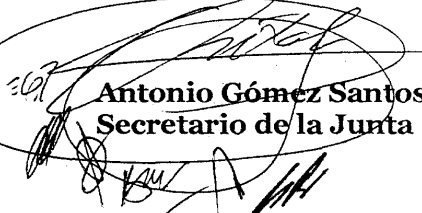
- 1) Carta poder que otorga la compañía Valvoline International Inc. a favor del Ab. Xavier Amador Pino;
- 2) Lista de accionistas asistentes, con la especificación del número de acciones que cada uno de ellos representa, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y,
- 3) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LUBRICANTES ANDINOS
LUBRIAN S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS
MIL TRES. Pág. 3/3.

0000008

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión son las 11h00. f) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Junta. f) Antonio Gómez Santos, Secretario de la Junta. f) Ab. Xavier Amador Pino.

Certifico que la presente copia es igual a su original que está archivado en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario


Antonio Gómez Santos
Secretario de la Junta

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, agosto 14 del 2002

0000009

Señor
ANTONIO GOMEZ SANTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

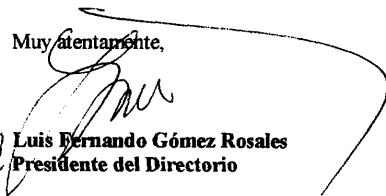
Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía **LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."** en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Podrá también suscribir actos o contratos que obliguen a la sociedad, pero sólo hasta por la suma de **CIEN MIL (US\$100,000=)** dólares de los Estados Unidos de América sin necesidad de autorización previa del Directorio.

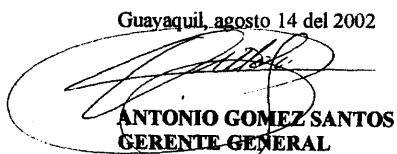
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 18 de agosto del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de octubre del 1995.

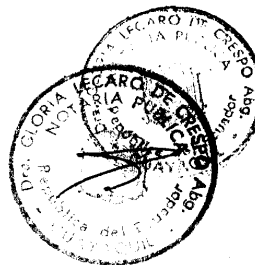
Muy atentamente,


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente del Directorio

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, agosto 14 del 2002

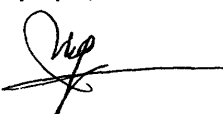

ANTONIO GOMEZ SANTOS
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."**, a favor de **ANTONIO GOMEZ SANTOS**, de fojas **115.678 a 115.680**, Registro Mercantil número **17.624**, Repertorio número **26.995.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil dos.-

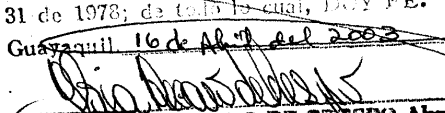


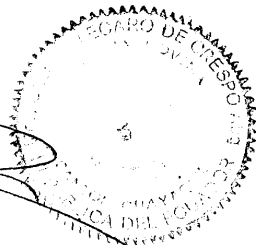

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 28033
Legal: Alberto Cunalata
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobaña
Revisado: *AL*

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial referendada por el Decreto Supremo 114, de 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DGOY FE.

Guayaquil, 16 de Abril del 2003


Gloria LECARO DE CRISPO Abg.
Notaria Notaria del Cantón Guayaquil



0000010

CERTIFICO: Que se otorgó ante mí cuyo original consta en el protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de Fijación de Capital la Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Lubricantes Andinos Lubrian S.A., la que rubrico, sello y firmo en nueve fojas útiles, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, **DOY FE.**


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-DIC-0007778, del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Diciembre del 2003, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, Diciembre 17 del 2003.


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



0000011

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."; otorgada ante mí, el 18 de agosto del 1985, he tomado nota de su aumento de capital y reforma del estatuto, conforme consta de la escritura que antecede. Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil tres.


Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





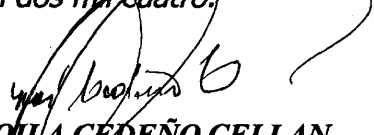
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-000.778, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **LUBRICANTES ANDINOS "LUBRIAN S.A."**; de fojas 1.728 a 1.745, número 117 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.039 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Febrero del dos mil cuatro.-


AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden: 89674
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: 